

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14223** *Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género.*

Habiéndose suscrito el 6 de julio de 2017 la Adenda al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al «Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género», procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P.S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

#### ANEXO

##### **Adenda al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al «Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género»**

En Boadilla del Monte, a 6 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte D. Antonio González Terol, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con domicilio en la calle José Antonio n.º 42; 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y con C.I.F. P 2802200 B, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y de otra D. José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre (BOE n.º 280, de 19 de noviembre), en nombre y representación de la citada institución, en el uso de las facultades que le reconoce el artículo 2.1 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, modificado por el Real Decreto 873/ 2014, de 10 de octubre.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal y de representación para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Que con fecha 22 de enero de 2015, ambas instituciones celebraron un Acuerdo de Colaboración en virtud del cual la Policía Local de Boadilla del Monte se incorporó al «Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género», para tener acceso a una base de datos común que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas, y así realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

La protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad —estatales, autonómicas y locales—, en el ámbito de sus competencias (artículo 31

de la Ley Orgánica 1/2004). Para ello, se aplica un protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo sobre la mujer, que la Policía Local de Boadilla del Monte aplica con adecuación a su ámbito competencial y criterios previamente establecidos.

La cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para sumar esfuerzos u optimizar los recursos de las policías públicas. En la lucha contra la violencia de género, pero también en otros ámbitos como la seguridad vial, prevención de la delincuencia y otros muchos que afectan a la seguridad ciudadana, la colaboración entre Estado y Municipio resulta imprescindible.

En el terreno práctico, la interacción, que se está alcanzando entre la Guardia Civil y la Policía Local, y la dilatada experiencia que facilita dicha colaboración articulan medidas que se consideran eficaces y que coadyuvan a la realización de dichas funciones policiales.

En aras a la optimización de la cooperación y eficiencia de recursos policiales, el 26 de febrero de 2016 se celebró una Comisión mixta de Seguimiento en la que representantes de ambas instituciones valoraron positivamente la opción de hacer un uso conjunto de los vehículos policiales municipales, cuando las circunstancias concretas así lo aconsejen. Tratándose, en definitiva, de una medida considerada por ambos Cuerpos de Seguridad como efectiva y no contraria a la normativa que resulta de aplicación ni a los protocolos de actuación, se acordó recoger de manera expresa este acuerdo de voluntades en una adenda al Convenio del que trae referencia. (Anexo I)

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen a su desarrollo con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

Incluir, como parte integrante del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Interior y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación del cuerpo de policía local al «Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género», la posibilidad de hacer un uso conjunto de los vehículos policiales municipales, cuando en el ejercicio de sus funciones las circunstancias concretas así lo aconsejen.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento, reparación, de combustible de los vehículos municipales.

Asimismo será responsabilidad del Ayuntamiento que los citados vehículos dispongan de un seguro que cubra también a los usuarios de la Guardia Civil, así como a las víctimas que pudieran surgir como consecuencia de un accidente de tráfico, en las mismas condiciones que los seguros con los que cuenta la Guardia Civil para este tipo de situaciones.

##### Segunda. *Alcance y régimen aplicable.*

La presente Adenda, que entrará en vigor con la firma, se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

En la ejecución de la presente adenda, serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 22 de enero de 2015. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba y conformidad, firman en todas sus hojas la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio del Interior, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad.–Por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Antonio González Terol, Alcalde-Presidente.